

4. DOCUMENTO G.- MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

4.1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 31,1,f del Decreto 105/2008, de 3 de junio, de medidas urgentes en desarrollo de la ley 2/2006 de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, se realiza la presente Memoria de Sostenibilidad Económica de la Hacienda Municipal ante la actuación prevista en el Plan Parcial del Sector 19 Irai Errota de Ormaiztegi.

4.2. IMPACTO DE LA ACTUACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA, COSTOS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

4.2.1. COSTOS DE IMPLANTACIÓN

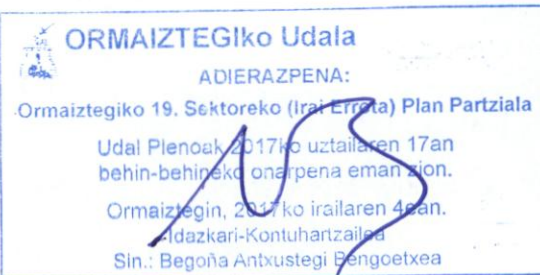
No existen gastos de urbanización con cargo al Ayuntamiento por la implantación de servicios y/o infraestructuras ni de las edificaciones que contengan los equipamientos social/comercial/sin determinar, al ser éstos de titularidad privada.

4.2.2. COSTOS DE MANTENIMIENTO

Realizamos una tabla de costos anuales, proporcionales con los costos actuales de mantenimiento total municipal.

Aplicamos un porcentaje reductor a las áreas industriales en función de su tipología urbanística diferenciada frente a las áreas residenciales o de equipamiento, en algunos de los conceptos.

CONCEPTO	TOTAL MUNICIPAL		IRAI ERROTA	
	SUPERFICIE EN HA	COSTE AÑO	SUPERFICIE EN HA	COSTE AÑO
LIMPIEZA VIARIA	49,00	34.600,00 €	8,10	5.719,59 €
ALUMBRADO PÚBLICO	49,00	28.000,00 €	8,10	4.628,57 €
JARDINERÍA	49,00	34.800,00 €	8,10	5.752,65 €
RESIDUOS SÓLIDOS	49,00	77.900,00 €	8,10	12.877,35 €
VIALES	49,00	40.000,00 €	8,10	6.612,24 €
TOTAL		215.300,00 €		35.590,41 €



4.3. IMPORTE DE LOS INGRESOS MUNICIPALES

4.3.1. IMPUESTOS PUNTUALES DE UN ÚNICO PAGO

Licencias (año 2013) 16.927,913 = 800 € x 3 =	2.400 €
Licencias de obra 4,5% 9.869.795 =	444.141 €
Licencia 1ª ocupación = 505 € x 3 =	1.515 €
Actividades clasificadas = 654 € x 3 =	1.962 €
Plusvalías	No es significativo
TOTAL =	450.018 €

4.3.2. IMPUESTOS PERIÓDICOS ANUALES O PERMANENTES

Impuestos sobre bienes inmuebles (B)=0,292% x 15.792,00 =	46.112 €
Impuesto de circulación de vehículos	No es significativa
Tasa de recogida de basuras 627 € x 3 =	1.881 €
Impuesto de actividades económicas =	13.000 €
TOTAL =	60.993 €

4.4. SUFICIENCIA Y ADECUACIÓN DE SUELO DESTINADO A USOS PRODUCTIVOS

El uso previsto para el Sector de actividades económicas, es considerado como uso productivo preferente, con la siguiente proporción:

Superficie computable del Sector 19: 77.999 m2

Aprovechamiento: 39.790m2 (51 %)

Comparativamente con la totalidad del municipio (38,26 %), se observa que el índice de suelo productivo es superior a la media municipal, considerándose adecuado y suficiente.

4.5. CONCLUSIONES

De acuerdo con los datos obtenidos, llegamos a la conclusión de que:

El Sector 19 "Irai Errata" es sostenible económicamente para la hacienda municipal y los usos productivos son suficientes y apropiados.

